ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2450-25

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**GEMMY MARCELA SUAREZ LEON**
Nº. DE CÉDULA O NIT:	1.098.792.788 expedida en Bucaramanga
OBJETO:	**ADICIONAL Nº. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº. 2450-25 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA BRINDANDO APOYO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD NO. 2 ÍTEM 2,4,1,4 EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS POLÍTICAS Y AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.950.000)
VALOR TOTAL:	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.950.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. 25-08446 de noviembre 6 de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL :	CEPAA N°.7087 de 31 de octubre de 2025, códigos UNSPSC. 81101500
SUPERVISOR:	SECRETARIO GENERAL (O QUIEN HAGA SUS VECES)
FECHA DE INICIO:	**TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025**
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	**VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **JHON MAURICIO NARVÁEZ RODRÍGUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.010.197.851 expedida en Bogotá, D.C., Director de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con la nueva estructura orgánica de la administración distrital según Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025; Decreto de nombramiento Nº. 104 de marzo 17 de 2025 y acta de posesión Nº. 009 del 17 de marzo de 2025; y según las facultades otorgadas por el Decreto Nº. 106 de marzo 17 de 2025, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de ordenador del gasto y Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°. **2450-25;** y, por otra parte GEMMY MARCELA SUAREZ LEON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°1.098.792.788 expedida en Bucaramanga, en su calidad de contratista, hemos convenido

celebrar el presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2450-25,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día **TREINTA (30) DE JULIO DE 2025** el Distrito de Barrancabermeja y **GEMMY MARCELA SUAREZ LEON**, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N° **2450**-25, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA BRINDANDO APOYO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD NO. 2 ÍTEM 2,4,1,4 EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS POLÍTICAS Y AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**", por un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO** DE 2025 fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga apoyando las mismas actividades pactadas en el Contrato Principal, que lidera la Secretaria General del Distrito de Barrancabermeja. **4.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **25-08446 de noviembre 6 de 2025 . 5.-** Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)".* Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2450-25,** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL Nº. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº. 2450-25 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA BRINDANDO APOYO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD NO. 2 ÍTEM 2,4,1,4 EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS POLÍTICAS Y AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **2450**-25, un plazo de **VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2025**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **2450-25** el valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.950.000),** por lo que el **valor total** del contrato asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.950.000).** Este valor total se pagará mediante **CINCO (5) Pagos** de la siguiente manera: **A) CUATRO (4)** pagos mensuales, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.950.000),** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos cue ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber

recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.3-45-4599-1000-4599031-10-2.3.2.02.02.008, Fuente de Financiación: Recursos Propios, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, código dane: 83329, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-08446 de noviembre 6 de 2025. CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente adicional será ejercida por el **SECRETARIO GENERAL** o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Nº. 652 de diciembre 11 de 2024 y Decreto Nº. 100 de Marzo 17 de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO:** El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. **2450**-25; se perfecciona con su suscripción por las partes y aprobación del mismo en la plataforma del Secop II. Para su ejecución se requiere: **1.** Expedición del registro presupuestal del adicional. **CLÁUSULA SEPTIMA. -** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N°. **2450-25** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja, (Santander).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 19 NOV 2025

GEMMY MARCELA SUAREZ LEON
Contratista

JHON MAURICIO NARVÁEZ RODRIGUEZ
Director de Talento Humano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó:
A abg ext - Alcaldía de Barrancabermeja

Revisó:
abg ext - Alcaldía de Barrancabermeja

Vo. Bo.
JESSIE MORENO SALOM
Secretario General